ACUERDO DE CONCEJO Nº 003-2025-CM-MPE-C

Espinar, 15 de enero del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01 de fecha 14/01/2025, bajo la convocatoria y presidencia de la CPC Cludy Rosmery Laguna Ccapa, Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Espinar, y la asistencia de los señores regidores: Lic. Julio Constantino Mollohuanca Cruz, Srta. Marleny Nifla Llasa, Prof. Apolinario Pfacsi Huillca, Lic. Ivett Ariana Kana Magaño, CPC Carmen Yeny Vargas Ccolqque, Bach. Jesús Percy Holguino Huisa, Lic. Denisse Gina Apaza Alfaro, Lic. Ronny Rafael Barra Choque y Odont. Maribel Álvarez Cutipa; la designación del Encargado del registro de la información de Balance Semestral, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece que, "*los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos*" (...), y el Artículo 41° precisa que, "*los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, por Ley Nº 31433 se modifica la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización,

Que, por Ley Nº 31812 se modifica la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, estableciendo en su Artículo 2. Modificación del artículo 9 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que "*Corresponde al Concejo Municipal (...) 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización*"

Que, con Resolución de Contraloría Nº 317-2024-CG, de fecha 16/07/2024, se aprobó la Directiva Nº 010-2024-CG/PREVI, "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización"; la misma que tiene por finalidad el "*Establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los consejos regionales y concejos municipales en el marco de lo previsto en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, a fin de favorecer el adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia, y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional.*",

Que, la Directiva Nº 010-2024-CG/PREVI, en su numeral 6.4.3, señala que "*El consejo regional y concejo municipal tienen las siguientes obligaciones: a) Designar al Encargado del registro de información del Balance Semestral mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal. (...).*; y del mismo modo, en el numeral 7.1.1 precisa que "*Corresponde al consejo regional y concejo municipal designar al Encargado del registro de información, a través de acuerdo de consejo regional o concejo municipal, dentro de los siete (7) primeros días hábiles del año, debiendo comunicar mediante documento esta designación al funcionario o servidor público designado, así como al Funcionario Responsable, como máximo al día hábil siguiente de efectuada la designación. El Encargado del registro de información es designado por un período anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos. Vencido el plazo de designación del Encargado del registro de información, éste seguirá cumpliendo sus obligaciones, en tanto el consejo regional o concejo municipal no designe al nuevo Encargado o hasta que el consejo regional o concejo municipal que lo designó, culmine su gestión, lo que ocurra primero. Corresponde al consejo regional y concejo municipal, comunicar mediante documento al Funcionario Responsable el cambio en la designación del Encargado del registro de información, como máximo al día hábil siguiente de su designación, a fin de actualizar la información e n el aplicativo informático.*"

Que, mediante Informe N° 001-2025-MPE-GM-OGACGD-SYQ, de fecha 06/01/2025, la Directora de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en el marco de lo dispuesto por el numeral 6.4.3 de la Directiva Nº 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", solicita la designación del Encargado del registro de la información de Balance Semestral, proponiendo para este función al Gestor Administrativo de la Oficina de Secretaría de Regidores;

Que, por Opinión Legal Nº 012-2025-HJES-OGAJ-GM-MPE/C de fecha 14/01/2025, el Abg. Harry Junior Estrada Sencia, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, consignando antecedentes; análisis y marco legal; opina PROCEDENTE que el Concejo Municipal apruebe la designación de un responsable / encargado para el registro y funciones que contiene la información del Balance Semestral respecto de los montos destinados al fortalecimiento de la función de fiscalización por parte de los señores regidores de la Municipalidad Provincia de Espinar;

Que, en sesión ordinaria Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01 de fecha 14/01/2025, se pone a consideración de Concejo Municipal el precitado informe, para que luego de un breve debate y deliberación, se proceda a la votación correspondiente, y determinen la designación del Encargado del registro de la información de Balance Semestral de los Regidores Municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización,

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Gestor Administrativo de la Oficina de Secretaría de Regidores, como Encargado del registro de la información de Balance Semestral de los Regidores Municipales de la Municipalidad Provincial de Espinar, sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización por el periodo anual 2025, debiendo cumplir con las responsabilidades de conformidad con lo establecido en la Directiva Nº 010-2024-CG/PREVI " Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización".

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR al Funcionario Responsable (Gerencia Municipal) la designación Encargado del registro de la información de Balance Semestral de los Regidores Municipales de la Municipalidad Provincial de Espinar, conforme lo establecido en el párrafo último del numeral 7.1.1 de la Directiva Nº 010-2024-CG/PREVI.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al designado y demás áreas orgánicas, para su conocimiento y cumplimiento; y **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información, efectué la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
- Alcaldia.
- Gerencia Municipal.
- O.G. Administración
- O.G. Planeamiento y Presupuesto
- O.G. Asesoria Juridica.
- Designado
- OTI
- Archivo.

CRLC/syq

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
CRC. CLUDY ROSMERY LAGUNA CCAPA
DNI 47026317
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Abg. Shirley Yauri Quirita
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA